



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de junio de 2024.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
28 JUN 2024

HORA 14:57
ANEXO
RECIBE Gabby Castillo

DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

El suscrito Auditor Interino de la Auditoría Superior del Estado, con carácter que represento mediante designación otorgada por la Junta de Gobierno del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, en el Acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado en su Edición Vespertina Extraordinario Número 35, y con fundamento en los artículos 116 párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo, y 76 párrafo cuarto, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; de conformidad con los artículos 1, 2, párrafo segundo, fracción II, 3, 4, fracción IV, 12, fracción II, 16, fracción V, 36, 37, 38, 84, fracción III; 89, 90 fracciones I, XIII, XVII y XXXVI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/026/2024** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de González, Tamaulipas, a los Programas de Bienestar Social**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2023**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, la orientación a Presupuesto basado en Resultados (PbR) y la implementación de la Metodología de Marco Lógico (MML).

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo, y 76 párrafo cuarto, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; de conformidad con los artículos 1, 2, párrafo segundo, fracción II, 3, 4, fracción IV, 12, fracción II, 16, fracción V, 36, 37, 38, 84, fracción III; 89, 90 fracciones I, XIII, XVII y XXXVI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente; artículos 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; además en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 100 y 300; la Norma Internacional de Auditoría 500 Evidencia de Auditoría respecto de los procedimientos.

De igual forma en observancia a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y



los Municipios; la Ley General de Desarrollo Social; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; la Ley de Planeación de Tamaulipas; la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas.

Otros marcos de referencia considerados en la fiscalización: la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES), la Guía MIR y la información de Presupuesto basado en Resultados (PbR) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); los Términos de Referencia del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social); y la Guía General de Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública (2018).

I. Resumen Ejecutivo

El Programa de Bienestar Social (PBS) instrumentado por el Ayuntamiento del Municipio de González, Tamaulipas, se representa por los apoyos sociales entregados relativos a láminas, despensas, paquetes navideños y subsidio económico para tinacos (Reserva y Previene) y los recursos corresponden al ejercicio fiscal 2023, como se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1. Apoyos entregados a través del PBS, ejercicio 2023.

Apoyo	Total Apoyos	Apoyos entregados (muestra)	Comprobación de Apoyos
Despensas	2,000	715	36%
Láminas	370	133	36%
Paquetes Navideños	3,500	1,228	35%
Reserva y Previene (apoyo económico para la adquisición de tinacos).	830	347	42%
Total	6,700	2,423	36%

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por el Ayuntamiento de González, Tamaulipas.

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60's con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



Aspectos valorados en la Auditoría

Justificación de la creación y del diseño del programa

No presentó evidencia de un diagnóstico situacional establecido en un documento formal, en el cual se identifique la principal problemática que se pretende atender con los recursos asignados al Programa de Bienestar Social y no identificó la población potencial, objetivo a ser atendida, en incumplimiento a la Metodología de Marco Lógico (MML) prevista en el Código Municipal.

Integró un padrón de beneficiarios por tipo de apoyo relativo a la muestra de auditoría, pese a ello, no documentó el total de la población atendida de manera formal. Carece a su vez de una alineación con los planes de desarrollo y la contribución con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles de la Agenda 2030.

Planeación estratégica y contribución

La Unidad Responsable (UR) no muestra una planeación, programación y presupuestación adecuadas en términos de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y la MML. No utilizó una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con objetivos específicos alineados a los planes de desarrollo, a fin de conocer la contribución de la acción gubernamental.

No presentó el Programa Operativo Anual (POA) 2023, en el cual incluya los apoyos entregados, las metas y los beneficiarios, sesiones de priorización de los proyectos con los actores involucrados y mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento del PBS.

Participación social, transparencia y rendición de cuentas

La Unidad Responsable no identificó la normatividad que regula el programa. Por cuanto a los mecanismos de transparencia, publicó en su página de internet reportes trimestrales del PBS, sin embargo, no hay información actualizada disponible de los avances del programa y su ejecución, así como también, carece de evidencia de informes financieros disponibles a la población en medios digitales. Además, no presentó evidencia de mecanismos implementados de participación ciudadana.



Orientación y medición de resultados

El PBS, carece de indicadores estratégicos y de gestión que sirvan para medir el alcance de los resultados. No cuenta con una MIR y fichas de indicadores de desempeño que permita apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del programa, así como, mecanismos que permitan conocer las características socioeconómicas de la población objetivo.

Evaluación de los recursos

No presentó evidencia de la práctica de evaluaciones externas al Programa auditado, que identifique áreas de oportunidad de mejora. Este aspecto se valoró, debido a que, previo a la presupuestación de cada ejercicio fiscal, se deben considerar los resultados de las evaluaciones practicadas al ejercicio de recursos públicos del año anterior, obligación prevista en el Código Municipal, atribuida a la Tesorería.

Comprobación del Gasto

No presentó el presupuesto aprobado al PBS, así como tampoco, el cierre del ejercicio 2023. Se revisó una muestra del gasto por tipo de apoyo de acuerdo con las actas de cabildo, oficios y facturas presentadas. La recepción del mismo se comprobó mediante evidencia fotográfica; sin embargo, el llenado en los formatos de solicitud y recepción del apoyo presenta deficiencias. En Reserva y Previene, se aprecia la entrega del efectivo para la adquisición de tinacos, pero no se logra comprobar la acción por parte del beneficiario.

Considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, la NPASNF 300 – Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, la auditoría de desempeño comprende la revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y en su caso identificando áreas de mejora.

Con base en lo expuesto con antelación, a continuación, se presentan los resultados de la valoración de los principios rectores del gasto público:

- En la valoración de la **eficacia**, el PBS no cuenta con indicadores específicos para medir el desempeño y los objetivos se determinaron con base en los bienes que entrega el Pp.



- Por cuanto la **eficiencia**, no se tienen elementos suficientes para comprobar el ejercicio de recursos presupuestales en las formas y tiempos programados.
- En la valoración del criterio de **economía**, no es posible afirmar que la administración de los bienes, recursos y servicios públicos se ejercieron con austeridad y disciplina, sin embargo, los objetivos y las metas propuestas son de interés de la población en general.

Igualdad de género

El diseño del Programa no cuenta con elementos orientados a la igualdad de género.

Control Interno

El Ayuntamiento no presentó evidencia sobre el resultado de la evaluación practicada a los Sistemas de Control Interno Institucional correspondiente al ejercicio 2023, de acuerdo al Marco Integrado de Control Interno.

Respecto a la pregunta clave de auditoría

Los apoyos que se brindaron a través de los Programas de Bienestar Social, ¿contribuyen a la atención de un problema que el Ayuntamiento pretende resolver mediante la acción gubernamental? El Programa no aborda una problemática específica, por lo que no se puede medir su contribución. Carece de una planeación, programación y presupuestación adecuada de acuerdo a la MML, debido a que no se establecieron metas y objetivos específicos, lo que muestra una ausencia de PbR.

No obstante, los apoyos entregados mediante el PBS están orientados a mejorar las condiciones de vida de las familias del Municipio de González.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2024, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número CVASE-65-2023-015, con fecha 11 de diciembre de 2023, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en fecha 12 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, fracción IV, 90, fracciones II y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.



Criterios de auditoría	Situación detectada
Relevancia de la actuación Institucional	Las problemáticas que abordan los Pp, son de interés internacional, nacional, estatal y municipal.
Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal	Alta proporción del gasto público desde el ámbito federal, estatal y municipal.
Identificación de áreas de Riesgo	Existe incertidumbre de la efectividad del programa. El ente no utiliza la programación del gasto público con base en resultados.
Antecedentes de la Revisión	La Auditoría Superior del Estado, solicita la revisión del Programa, en ausencia de informes relevantes sobre su desempeño.

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de realizado en la etapa de Planeación.

Aspectos importantes de la fiscalización:

1. Verificar el cumplimiento de metas y objetivos.
2. Identificar avances en la implementación de la Metodología de Marco Lógico.
3. Comprobar el cumplimiento a las disposiciones normativas federales y estatales.
4. Revisar si la asignación de apoyos sociales se encuentra normada por Lineamientos y criterios de asignación de recursos, se integran padrones de beneficiarios y se ejerce una comprobación transparente del gasto.
5. Valorar en lo posible, según la evidencia, la economía, la eficiencia y eficacia de las operaciones.
6. Comprobar el cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

III. Objetivo

1. Promover la economía, eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental.
2. Coadyuvar en la rendición de cuentas y transparencia de los entes de gobierno.
3. Analizar el marco normativo y/o la existencia de deficiencias en su aplicación, que pudieran obstaculizar la consecución de los objetivos determinados.
4. Brindar información útil al ciudadano y a los entes públicos, respecto a los resultados de las diferentes actividades de gobierno, que servirá como base para el aprendizaje y las mejoras de la administración y los resultados de las actividades gubernamentales.
5. Buscar, medir o valorar el impacto social de la evaluación de determinado programa, política, proceso o actividad.



IV. Alcance

Realizar la revisión de la aplicación de los recursos de los **Programas de Bienestar Social**, correspondiente al ejercicio **2023**, instrumentadas por el **Ayuntamiento del Municipio de González** en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores Mtra. Erika Venus Ruiz Beltrán, Lic. Elena Isabel Avalos Quintero, C.P. Marialuisa Martínez García y C. Cristhian Vázquez del Ángel.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y Recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado

- **Programas de Bienestar Social**

Procedimiento 1.

Estudio general, análisis, inspección e investigación de la **Justificación de la creación y del diseño** de los Programas de Bienestar Social, en observancia a la implementación de PbR y la Metodología de Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

Resultados.

1. La evidencia relativa al Programa de Bienestar Social (PBS) que presentó el Ayuntamiento del Municipio de González, Tamaulipas, carece de un diagnóstico situacional establecido en un documento formal, en el cual se identifique la principal problemática que se pretende atender con los recursos asignados al programa.
Para efectos de la auditoría se evaluaron los apoyos sociales relativos a láminas, despensas, paquetes navideños y subsidio económico para tinacos (Reserva y Previene).
2. No identificó la población potencial, objetivo y atendida con los recursos del PBS.
3. El ente presentó un padrón de beneficiarios por tipo de apoyo, relativo a la muestra de auditoría fiscalizada en cada caso, pese a ello, no documentó el total de la población atendida en un documento formal (diagnóstico), así como, el proceso de recolección de información socioeconómica de los beneficiarios.
4. No presentó la alineación del Programa con los planes de desarrollo vigentes (PND 2019-2024, PED 2023-2028 y PMD 2021-2024). Como parte de la fiscalización, se identificó que existe vinculación de los objetivos generales del Programa con los planes de desarrollo.
5. No identificó la contribución del Fondo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Como parte del proceso de auditoría, se identificó que existe asociación con el Objetivo 1, Meta 1.3 y Meta 1.5 y Objetivo 2, Meta



2.1.

Recomendaciones.

1. Diseñar el diagnóstico del programa, con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), identificando la principal problemática que se pretende resolver de forma clara, la definición de los objetivos, alternativas de solución y la MIR del Pp. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 Bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
2. Identificar, caracterizar y cuantificar las poblaciones y áreas potencial objetivo, atendidas con los recursos del Programa de Bienestar Social en el documento de diagnóstico.
3. Documentar formalmente el proceso de recolección de información socioeconómica de los beneficiarios y su proceso de actualización.
4. Realizar la alineación específica del Pp, identificando la asociación con los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción de cada uno de los planes de desarrollo.
5. Identificar y señalar en el documento de diagnóstico, la contribución a los ODS de la Agenda 2030, así como, diseñar indicadores que sirven para medir la contribución del Fondo, que da atención a los ODS de la Agenda 2030.

Justificación.

Oficio núm. PM/017/2024 de fecha del 07 de marzo del 2024.

Posición Institucional

1. El Ayuntamiento señala que se aceptan las recomendaciones emitidas por esta Auditoría, con el fin de mejorar las prácticas en la administración y aplicación de los recursos de la hacienda pública, esperando con ello, mejorar el procedimiento de diseño y ejecución de los Programas de Bienestar Social, sin embargo, no se especifica un lapso de tiempo para la solventación de las recomendaciones emitidas por la ASE.

Procedimiento 2.

Análisis, inspección e investigación de la **Planeación estratégica y contribución** de los Programas de Bienestar Social, en observancia a la implementación de PbR y la Metodología de Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

Resultados.

1. La Unidad Responsable (UR) no utilizó una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) como herramienta de planeación.
2. Presentó, como elemento de planeación, programación y presupuestación, las actas de cabildo No. 23 de fecha 15 de junio de 2023 para Láminas, No. 25 de fecha 25 de octubre de 2023 para Paquetes Navideños y No. 20 de fecha 29 de mayo de 2023 para Reserva y Previene, mediante las cuales se aprobaron las ayudas financiadas con los recursos para el ejercicio fiscal 2023, no obstante, carece del acta de cabildo correspondiente al apoyo de entrega de despensas, así como también, de la mención del presupuesto que se aprobó para el apoyo de entrega de láminas y el apoyo reserva y previene.



Las actas de cabildo presentadas, solo abarcan metas en el corto plazo, por lo tanto, no se conoce el impacto social producido en el tiempo.

3. No presentó el Programa Operativo Anual (POA) 2023, en el cual incluya los apoyos entregados, las metas y los beneficiarios.
4. El ente público, para la planeación de la ejecución de los recursos, no contempló sesiones de priorización de los proyectos con los actores involucrados. En la evidencia presentada, no se hace mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento del PBS.
5. El Ayuntamiento realizó la previsión de los recursos a ejercer en el programa.

Recomendaciones.

1. Construir la MIR del Pp, estableciendo objetivos para cada nivel del resumen narrativo, alineados a los planes de desarrollo, a fin de conocer la contribución generada por la acción gubernamental.
2. Presentar evidencia del acta de cabildo o documento de aprobación correspondiente al apoyo de entrega de despensas.
3. En lo sucesivo, integrar al acta de cabildo, aspectos específicos como el presupuesto aprobado para cada uno de los apoyos, el total de beneficiarios y metas a corto, mediano y largo plazo.
4. Realizar el POA, integrando la descripción de las actividades necesarias para llevar a cabo las acciones, su calendarización, así como los responsables de cada una de ellas y el presupuesto que se requiere para su operación.
5. Contemplar en la planeación, reuniones de seguimiento, e informar quienes son los responsables del seguimiento y cumplimiento del PBS por tipo de apoyo.

Justificación.

Oficio núm. PM/017/2024 de fecha del 07 de marzo del 2024.

Posición Institucional

1. El Ayuntamiento señala que se aceptan las recomendaciones emitidas por esta Auditoría, con el fin de mejorar las prácticas en la administración y aplicación de los recursos de la hacienda pública, esperando con ello, mejorar el procedimiento de diseño y ejecución de los Programas de Bienestar Social, sin embargo, no se especifica un lapso de tiempo para la solventación de las recomendaciones emitidas por la ASE.

Procedimiento 3.

Análisis, inspección e investigación de la **Participación social, transparencia y rendición de cuentas** de los Programas de Bienestar Social, en observancia a la implementación de PbR y la Metodología de Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

Resultados.

1. Los responsables del uso, manejo, aplicación y comprobación de los recursos, no identificaron la normatividad que regula el programa.
2. El ente presentó un formato de solicitud de apoyo y otro de recepción del mismo, sin embargo, carece de elementos



de utilidad e información que permita identificar el tipo de población y localidad a la que se entregó el apoyo, cabe mencionar que, por lo general, no son llenados por el beneficiario, solo ostentan su firma. Lo anterior se presentó, de la misma manera, en la evidencia que sustenta los diferentes tipos de apoyos fiscalizados.

3. El Municipio presentó una muestra de la población total atendida en un listado de padrón de beneficiarios esquematizado en una tabla, sin embargo, no permite identificar de forma efectiva y pormenorizada del total de la población atendida con la aplicación de los recursos del programa.
4. En el listado de padrón de beneficiarios, se menciona el nombre del programa entregado, así como también cuenta con un apartado en el cual se especifica si se trata de una ayuda social o subsidio económico.
5. Por cuanto a los mecanismos de transparencia, la UR publicó en su página de internet reportes trimestrales del PBS sobre la entrega de apoyos, sin embargo, no hay información actualizada disponible de los avances del programa y su ejecución.
6. El Ente Fiscalizado no presentó evidencia de mecanismos implementados de participación ciudadana.
7. No cuenta con un calendario o documento formalizado y firmado por el departamento responsable y el superior jerárquico donde se establezca el periodo de recopilación de evidencia e integración de los reportes del Programa Presupuestario, así como de informar los resultados obtenidos.
8. La UR no integró informes sobre los avances de seguimiento de cumplimiento al Programa Presupuestario sobre los objetivos y recursos ejercidos.

Recomendaciones.

1. Valorar la pertinencia de diseñar Reglas de Operación del Programa de Bienestar Social, que permita generar información útil y justificativa para transparentar las funciones realizadas y, por tanto, generar una rendición de cuentas efectiva a la población.
2. Presentar o diseñar los mecanismos que permitan conocer las características de la población objetivo.
3. La evidencia debe ser pertinente, suficiente y competente, por lo que el beneficiario debe requisitar de manera correcta los formularios, especificando fecha, el tipo de apoyo que requiere, el motivo del mismo y firma presentada en el INE.
4. Presentar un formato oficial en donde se muestre el total de beneficiarios atendidos con los recursos del Programa de Bienestar Social.
5. Presentar información en la página oficial que sea de utilidad, actualizada y específica de los programas realizados con los recursos asignados al ente fiscalizado.
6. Diseñar mecanismos que inciten a la participación ciudadana con relación a los apoyos otorgados.
7. Diseñar un documento o calendario formal, donde se establezcan los tiempos de recopilación e integración de información de los reportes del Pp.
8. Formular Informes que presenten avances y cumplimiento del Programa de Bienestar Social, especificando las actividades realizadas y los responsables de las mismas.



Justificación.

Oficio núm. PM/017/2024 de fecha del 07 de marzo del 2024.

Posición Institucional

1. El Ayuntamiento señala que se aceptan las recomendaciones emitidas por esta Auditoría, con el fin de mejorar las prácticas en la administración y aplicación de los recursos de la hacienda pública, esperando con ello, mejorar el procedimiento de diseño y ejecución de los Programas de Bienestar Social, sin embargo, no se especifica un lapso de tiempo para la solventación de las recomendaciones emitidas por la ASE.

Procedimiento 4.

Análisis, inspección e investigación de la **Orientación y medición de resultados** de los Programas de Bienestar Social, en observancia a la implementación de PbR y la Metodología de Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

Resultados.

1. La Unidad Responsable del programa, carece de la instrumentación de fichas técnicas de indicadores con información clara y oportuna, que permita apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del programa.
2. No presentó evidencia de mecanismos de focalización del recurso, en personas consideradas como las de mayor rezago social o con algún tipo de carencia.
3. El Municipio no presentó los Anexos A y B, solicitado por la Auditoría Especial de Desempeño, el cual aporta elementos para la identificación de la cobertura del Fondo.
4. No estableció ni presentó evidencia metodológica de la identificación y cuantificación de la población o área de enfoque potencial y objetivo a atender con los recursos del programa.
5. El ente fiscalizado no mostró evidencia de la aplicación de mecanismos que permitan conocer las características socioeconómicas de la población objetivo.
6. La UR presentó mecanismos de rendición de cuentas para informar de las acciones y logros obtenidos con los recursos del Pp a los ciudadanos a través de su página web oficial de manera general.
7. No presentó evidencia de informes financieros y estos no se encontraron disponibles a la población en medios digitales a través de la página web oficial.

Recomendaciones.

1. Diseñar fichas técnicas de indicadores que permita apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del programa.
2. Establecer un mecanismo de focalización consistente en dirigir las acciones a la población que presenta mayor rezago social o con algún tipo de carencia, y que se pretende atender con los recursos del Programa de Bienestar Social.
3. Responder de forma correcta los anexos A y B disponibles en la página oficial de la Auditoría Superior del Estado.
4. Presentar evidencia de mecanismos utilizados para la cuantificación de la población o área de enfoque a atender con



los recursos del Programa.

5. Implementar el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS).
6. Publicar trimestralmente la información financiera actualizada, para dar cumplimiento a los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

Justificación.

Oficio núm. PM/017/2024 de fecha del 07 de marzo del 2024.

Posición Institucional

1. El Ayuntamiento señala que se aceptan las recomendaciones emitidas por esta Auditoría, con el fin de mejorar las prácticas en la administración y aplicación de los recursos de la hacienda pública, esperando con ello, mejorar el procedimiento de diseño y ejecución de los Programas de Bienestar Social, sin embargo, no se especifica un lapso de tiempo para la solventación de las recomendaciones emitidas por la ASE.

Procedimiento 5.

Análisis, inspección e investigación de la **Evaluación de los recursos** de los Programas de Bienestar Social, en observancia a la implementación de PbR y la Metodología de Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

Resultados.

1. La Unidad Responsable (UR) no presentó evidencia de la práctica las evaluaciones externas al Pp auditado, que identifique áreas de oportunidad de mejora al PBS.

Recomendaciones.

1. Valorar la pertinencia de realizar una evaluación externas al diseño del Pp.

Justificación.

Oficio núm. PM/017/2024 de fecha del 07 de marzo del 2024.

Posición Institucional

1. El Ayuntamiento señala que se aceptan las recomendaciones emitidas por esta Auditoría, con el fin de mejorar las prácticas en la administración y aplicación de los recursos de la hacienda pública, esperando con ello, mejorar el procedimiento de diseño y ejecución de los Programas de Bienestar Social, sin embargo, no se especifica un lapso de tiempo para la solventación de las recomendaciones emitidas por la ASE.

Procedimiento 6.

Análisis, inspección, investigación y cálculo de la **Comprobación del Gasto** de los Programas de Bienestar Social, en observancia a la implementación de PbR y la Metodología de Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

Resultados.

1. El Programa Bienestar Social contempló la entrega de apoyos sociales consistentes en:



Despensas: Respecto a la aprobación del gasto, no se presentó un acta de cabildo en donde se mencione el recurso asignado, sin embargo, en las facturas presentadas por el Municipio, se muestra el valor unitario por \$276.90 (Doscientos setenta y seis pesos 90/100 M.N.) de cada despensa y su contenido, así como también, en el oficio PM/004/2024 se realiza una descripción del total de despensas consistente en 2,000 apoyos que suman un importe de \$553,800.00 (Quinientos cincuenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) de acuerdo con las facturas A727 y A753. La muestra de auditoría para la partida de despensas representa el 36% del gasto ejercido, con un importe de \$197,983.50 (Ciento noventa y siete mil novecientos ochenta y tres pesos 50/100 M.N.) que ampara la entrega de 715 despensas.

2. **Láminas:** El Ente presentó evidencia de un acta de cabildo con Número 23 de fecha 15 de junio de 2023, donde se menciona que el programa consta de la entrega de 370 paquetes de 10 láminas por familia. No hace mención del recurso asignado, sin embargo, se presentó evidencia de la factura E00938 por un monto de \$2,047,249.20 (Dos millones cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve pesos 20/100 M.N.) que especifica la cantidad de 44500 kg de lámina por un costo unitario de \$39.66 (Treinta y nueve pesos 66/100 M.N.). La muestra de auditoría fue del 31% con relación al importe de la factura antes mencionada, con 133 paquetes revisados.
3. **Paquetes Navideños:** Presentó Acta de Cabildo No. 25 de fecha 25 de octubre de 2023, en la que se hace mención del presupuesto aprobado para dicho programa, siendo de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.). Por otra parte, en el oficio PM/004/2024 especifica el total de apoyos entregados, el cual asciende a 3,500 paquetes navideños con un valor de \$1,312,500.00 (un millón trescientos doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), según el costo unitario señalado en las facturas E01839 y E01854 que comprueban un importe de \$1,031,250.00 (Un millón treinta y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) ejercidos, con un total de 2,750 paquetes. La muestra fiscalizada fue del 34% del gasto y 1,228 expedientes de beneficiarios revisados.
4. **Reserva y Previene (subsidio económico para adquisición de tinacos):** Presentó un Acta de Cabildo No. 20 de fecha 29 de mayo de 2023, para el programa Reserva y Previene donde hace mención de la entrega de un subsidio económico con valor de \$1,100.00 (Mil cien pesos 00/100 M.N.) como apoyo para complementar la compra de un tinaco con capacidad de 1,100 litros, sin hacer mención del presupuesto total asignado al programa y los criterios de selección de los beneficiarios.

En el oficio PM/004/2024 se muestra el total de subsidios entregados, el cual es de 830 subsidios que suman un importe de \$913,000.00 (Novecientos trece mil pesos 00/100 M.N.). La muestra de auditoría fue del 42% respecto del gasto por un total de \$381,700.00 (trescientos ochenta y un mil setecientos pesos 00/100 M.N.) y 347 subsidios entregados.

Los comprobantes de transferencias, se muestran a nombre de 001 Juan Fernando González Escobar, del cual no se hace mención de su cargo en el Ayuntamiento en algún oficio o documento formal.
5. No presentó un reporte presupuestario al cierre del ejercicio 2023 del PBS, que identifique los montos aprobados, modificados, ejercidos, así como el sub ejercicio del gasto por tipo de apoyo.
6. Los expedientes de los beneficiarios contienen los siguientes requisitos para la entrega del apoyo: formato de solicitud de apoyo, formato de recepción de apoyo, INE, CURP, comprobante de domicilio y evidencia fotográfica.



7. En su mayoría la documentación fue presentada por los beneficiarios, sin embargo, los formatos de solicitud y recepción de apoyo no fueron llenados debidamente, solo contienen la firma del beneficiario y en algunos formatos no mostraron similitud con la firma del INE.
8. La calidad de la evidencia muestra deficiencias de llenado en los formatos de solicitud y recepción del apoyo, no obstante, se comprobó la recepción del mismo con la firma del beneficiario y la evidencia fotográfica.
9. En la valoración de la eficacia, el PBS, muestra pertinencia para comprobar el logro de los objetivos y las metas programadas por tipo de apoyo de acuerdo a las actas de cabildo, oficios y facturas presentados. No obstante, no cuenta con indicadores específicos para medir el desempeño y los objetivos se determinaron con base en los bienes que entrega el Pp.
10. Por cuanto la eficiencia, no se tienen elementos suficientes para comprobar el ejercicio de recursos presupuestales en las formas y tiempos programados.
11. En la valoración del criterio de economía, no es posible afirmar que la administración de los bienes, recursos y servicios públicos se ejercieron con austeridad y disciplina, sin embargo, los objetivos y las metas propuestas son de interés de la población en general.

Recomendaciones.

1. Presentar documentos de aprobación del presupuesto autorizado para cada tipo de apoyo que conformó la muestra de auditoría, así como el reporte de cierre del ejercicio presupuestal que refleje el importe ejercido en cada partida relativa a los apoyos sociales.
2. Requisar debidamente los formatos de solicitud y recepción del apoyo, para mejorar la calidad de la evidencia, con el fin de transparentar la aplicación del gasto.
3. Definir el objetivo general del PBS, así como los objetivos específicos con sus indicadores y metas respectivas.

Justificación.

Oficio núm. PM/017/2024 de fecha del 07 de marzo del 2024.

Posición Institucional

1. El Ayuntamiento señala que se aceptan las recomendaciones emitidas por esta Auditoría, con el fin de mejorar las prácticas en la administración y aplicación de los recursos de la hacienda pública, esperando con ello, mejorar el procedimiento de diseño y ejecución de los Programas de Bienestar Social, sin embargo, no se especifica un lapso de tiempo para la solventación de las recomendaciones emitidas por la ASE.

Procedimiento 7.

Análisis, inspección e investigación de incorporación de acciones en materia de **Igualdad de género**, a través de los Programas de Bienestar Social, en observancia a la Ley para la Igualdad de Género en el Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.



Resultados.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 fracción II inciso C de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET), así como en la Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT) y, derivado del análisis de la evidencia presentada por el Municipio, el diseño del Fondo no cuenta con elementos suficientes orientados a reducir alguna brecha de género.

Recomendaciones.

1. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacional y estatal.
2. Diseñar, formular y aplicar campañas permanentes de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región en las materias que la LPIGT confiere.
3. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la LPIGT.

4. Para dar cumplimiento al artículo 19 de la LPIGT: "En el diseño y elaboración, aplicación, evaluación y seguimiento de los instrumentos de la política de igualdad de género entre mujeres y hombres, se deberán observar los objetivos y principios previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la presente Ley"; deberá incorporar en el diseño del Programa, elementos orientados a reducir alguna brecha de género, estableciendo indicadores específicos para medir la contribución generada mediante la aplicación de los recursos, con la finalidad de avanzar en la igualdad de género.

Justificación.

Oficio núm. PM/017/2024 de fecha del 07 de marzo del 2024.

Posición Institucional

1. El Ayuntamiento señala que se aceptan las recomendaciones emitidas por esta Auditoría, con el fin de mejorar las prácticas en la administración y aplicación de los recursos de la hacienda pública, esperando con ello, mejorar el procedimiento de diseño y ejecución de los Programas de Bienestar Social, sin embargo, no se especifica un lapso de tiempo para la solventación de las recomendaciones emitidas por la ASE.

Procedimiento 8.

Análisis de los resultados de Control Interno Institucional.

Resultados.

1. El ente fiscalizado no presentó la Evaluación al Control Interno conforme al Marco Integrado de Control Interno (MICI). Por otra parte, a través de la auditoría, se observa que carece de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizaron en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos y la observancia de la normativa, lo que permite tener un sistema de control interno fortalecido, que



consolida la cultura en materia de control interno y la administración de riesgos.

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia relativa a la implementación de acciones realizadas por parte del Ayuntamiento para mejorar el Control Interno.
2. Integrar un Programa de Trabajo de Control Interno Institucional Anual, con la finalidad de fortalecer la base de operaciones del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en los artículos 49 fracción X, 72 quater fracciones III y V y, 169 Bis segundo párrafo.

Justificación.

Oficio núm. PM/017/2024 de fecha del 07 de marzo del 2024.

Posición Institucional

1. El Ayuntamiento señala que se aceptan las recomendaciones emitidas por esta Auditoría, con el fin de mejorar las prácticas en la administración y aplicación de los recursos de la hacienda pública, esperando con ello, mejorar el procedimiento de diseño y ejecución de los Programas de Bienestar Social, sin embargo, no se especifica un lapso de tiempo para la solventación de las recomendaciones emitidas por la ASE.

VII. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó Oficio No. ASE/AED/0058/2024 de fecha 28 de febrero de 2024, mediante el cual se le notificó al Titular del Ayuntamiento el día 04 de marzo del 2024 la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares, y se estableció el plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, obteniendo respuesta mediante oficio PM/017/2024 de fecha del 07 de marzo del 2024, donde el Ayuntamiento aceptan las recomendaciones emitidas por esta auditoría, para mejorar el diseño y ejecución de los Programas de Bienestar Social, sin embargo, no se especifica un lapso de tiempo para la solventación de las recomendaciones emitidas por la ASE. Lo anterior, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada a los Programas de Bienestar Social correspondiente a los recursos del ejercicio 2023.

Se determinaron **34** recomendaciones, que se detallan en el apartado VI. de Procedimientos, las cuales se consideran aceptas y deberán presentar avances a las mejoras del Programa, en el plazo previsto en la LFR CET, a partir de que haya surtido efectos la notificación del presente informe.

La evidencia presentada por el Municipio relativa a los Programas de Bienestar Social, es suficiente para sustentar los hallazgos y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable; el margen de error es el mínimo bajo este postulado. Se valoró la atención a los principios de economía, eficiencia y eficacia en la ejecución de los recursos, con deficiencias en la planeación y ejecución del gasto, de ahí la importancia en la



implementación de los aspectos susceptibles de mejora (Recomendaciones) sugeridos en el apartado VI del presente Informe de auditoría.

VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/026/2024 practicada a los Programas de Bienestar Social correspondiente a los recursos del Ejercicio 2023, a través del Ayuntamiento del Municipio de González, Tamaulipas, se realizó para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, la implementación de PbR y la Metodología de Marco Lógico, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en la justificación de la creación y del diseño del programa, planeación estratégica y contribución, participación social, transparencia y rendición de cuentas, orientación y medición de resultados, evaluación de los recursos, comprobación del gasto, igualdad de género y control interno, mediante la revisión de gabinete de la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La auditoría se desarrolló conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión.

En conclusión, la Auditoría Superior del Estado, sobre el desempeño de los Programas de Bienestar Social, determinó que el ente público fiscalizado, **NO CUMPLIÓ** debido a que carece de una planeación, programación y presupuestación adecuadas, los resultados no se pueden medir con indicadores estratégicos y de gestión, además, no aborda una problemática específica, por lo que no se puede medir su contribución. La comprobación del gasto presentó deficiencias de llenado en los formatos de solicitud y recepción del apoyo, entre otros aspectos detallados en el apartado de Procedimientos. En el diseño del Pp no implementó la MML y no muestra una estructura de Presupuesto basado en Resultados, debido a que los apoyos se entregaron en atención a los requerimientos de la ciudadanía.

La opinión negativa se debe a la falta de documentación completa y adecuada para comprobar los apoyos entregados a través del Programa y su impacto. Resulta evidente el incumplimiento a la normatividad aplicable al diseño del programa, esto incluye la ausencia de mecanismos adecuados de seguimiento y control sobre los recursos asignados, además, de la falta de elementos de transparencia y rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto se recomienda al Ayuntamiento, mejorar los procedimientos de documentación y registro de los apoyos, asegurando la completa y adecuada comprobación del gasto y entrega de los recursos, implementar una supervisión efectiva sobre la distribución y utilización de los mismos y establecer mecanismos de control adecuados.



Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del Programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

ATENTAMENTE
AUDITOR INTERINO DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



LIC. FRANCISCO ANTONIO NORIEGA OROZCO
AUDITOR INTERINO SUPERIOR
DE ESTADO